



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 349 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 147-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 22/11/2019, Informe Nº 1474-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 18/11/2019, Informe Nº 175-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS de fecha 18/11/2019, Informe Nº 09-2019-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC de fecha 17/10/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominada "Para Formulación, Ejecución Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del IOARR: "RENOVACIÓN DE COBERTORES; REMODELACIÓN DE SISTEMAS DE CIELO RASO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONOFÁSICA Y MESAS PARA AULAS DE CLASE; EN EL(LA) IE MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - TAMBURCO DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"; habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con código de SNIP 2434709;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 026-2019-GR.APURIMAC/GRI de fecha 10/04/2019, el Gerente Regional de Infraestructura RESUELVE APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) "RENOVACIÓN DE COBERTORES; REMODELACIÓN DE SISTEMAS DE CIELO RASO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONOFÁSICA Y MESAS PARA AULAS DE CLASE; EN EL(LA) IE MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - TAMBURCO DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"; por un presupuesto total de S/. 702,513.52, que se ejecutara por la modalidad de ejecución de Administración Directa, en un plazo de 02 meses (60 días calendario);

Que, en fecha 16/10/2019 el Residente de Obra - Ing. Guido Yahaira Huayllani, emite el Informe Nº 034-2019-GR. APURIMAC/SGO/RO/GYH, remitiendo el expediente de Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo Nº 01; del (IOARR) "RENOVACIÓN DE COBERTORES; REMODELACIÓN DE SISTEMAS DE CIELO RASO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



ADQUISICIÓN DE KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONOFÁSICA Y MESAS PARA AULAS DE CLASE; EN EL(LA) IE MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - TAMBURCO DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”; señalando que:

- las causales que afectaron la ruta crítica en el cronograma de ejecución se encuentran sustentadas en el cuaderno de obras, y que el mayor plazo de ejecución conlleva a mayores gastos generales, la ampliación de plazo es necesaria para la culminación de las metas de l proyecto ya que el perjuicio social sería mayor.
- La ampliación Presupuestal N° 01 solicitada asciende a un monto de S/.169,444.46 (Ciento Sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 46/100 Nuevos Soles). Teniendo una variación con respecto al expediente técnico aprobado.

SE MUESTRA RESUMEN DE APLIACION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO BASE	701,461.46
<b>AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01</b>	<b>169,444.46</b>
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>870,905.92</b>
PORCENTEJE DE VARIACION CON RESPECTO AL EXP. APRO.	24.16%

- Se indica que dichos adicionales son ineludibles y necesarios para la culminación del proyecto.
- Se tiene una ampliación de plazo por 40 días calendario por los diferentes aspectos indicados líneas arriba. Teniendo el nuevo plazo de ejecución.

SE MUESTRA RESUMEN DE APLIACION DE PLAZO

Plazo de ejecución de obra	60	días calendario
Fecha de inicio de obra	18/09/2019	
Fecha de término programado original	16/11/2019	
<b>Ampliación de plazo N° 01</b>	<b>40</b>	<b>días calendario</b>
<b>Fecha de culminación de plazo + ampliación de plazo N° 01</b>	<b>26/12/2019</b>	

RECOMENDANDO dar la celeridad para el registro en fase de ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 01 (Mayores Metrado, Partidas Nuevas, Deductivos y Partida Nuevas Vinculantes por Variación de Precios), y la Ampliación de Plazo N° 01, los cuales son necesarios para la culminación del proyecto (IOARR) en mención; informe que cuenta con la visación del Inspector y/o Supervisor de Obra;

Que, en fecha 17/10/2019 el Inspector/Supervisor de Obra - Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco, emite el Informe N° 09-2019-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; emitiendo su OPINION FAVORABLE del expediente de Ampliación Presupuestal (Adicionales por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Adicionales por Deductivos Vinculantes), del (IOARR) “RENOVACIÓN DE COBERTORES; REMODELACIÓN DE SISTEMAS DE CIELO RASO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONOFÁSICA Y MESAS PARA AULAS DE CLASE; EN EL(LA) IE MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - TAMBURCO DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”; Así mismo por la modificación al expediente técnico original del proyecto, que requiere la ejecución de las obras adicionales que afectan la Ruta Crítica del Proyecto y que postergan su terminación, son causales de ampliación de plazo de ejecución de obra; por lo que en calidad de Inspector de la obra en mención emite OPINIÓN FAVORABLE





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad* 349



para la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de **S/.156, 139.69**, y la Ampliación de Plazo N° 01 por **40 días calendario**; solicitando realizar los trámites correspondientes para su aprobación resolutive;

Que, en fecha 18/11/2019 el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa - Ing. Henry Cáceres Sánchez, emite el Informe N° 175-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS; señalando que:

1. El Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01**, se procede con la corroboración de la documentación anexada, por lo que tomando en consideración lo estipulado en el expediente en evaluación se precisa el siguiente cuadro:

AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01							
DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	VALORIZACION DE PARTIDAS ADICIONALES POR MAY. MET.	VALORIZACION DE PARTIDAS ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS	VALORIZACION DE PARTIDAS POR DEDUCTIVOS	VALORIZACION DE PARTIDAS NUEVAS VINCULANTES POR VARIACION DE PRECIOS	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01	PRESUPUESTO TOTAL
<b>COSTO DIRECTO</b>	659,348.48	21,156.33	111,529.64	-32,641.57	52,745.92	152,790.32	812,138.80
<b>GASTOS GENERALES (5.5 %)</b>	21,739.90					9,931.37	31,671.27
<b>SUPERVISION (5.4 %)</b>	15,568.17					6,722.77	22,290.94
<b>LIQUIDACION DE OBRA</b>	4,804.91					0.00	4,804.91
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	701,461.46	21,156.33	111,529.64	-32,641.57	52,745.92	169,444.46	870,905.92

2. Se debe precisar que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto, los mismos que afectan a los siguientes Componentes: **COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**, las variaciones descritas a los componentes mencionados representan un Incremento Presupuestal que ascienden a un monto de **S/. 169,444.46**.
3. Respecto al componente de **COSTO DIRECTO** el expediente de **Modificación N°01** muestra **Obras Adicionales**, los cuales se sustentan de acuerdo a lo siguiente:

**3.1. DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA:**

El Deductivo de Obra se relaciona estrictamente a Partidas que no se irán a ejecutar por **razones técnicas** o que serán reemplazadas por Adicionales de Obra con los cuales la funcionalidad que se planteaba inicialmente se mejorará, esto de acuerdo a lo descrito por los responsables del proyecto (IOARR) en el Expediente en evaluación por lo que se muestra el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
04	CONSTRUCCION DE COBERTURA				32,641.57
04.02	ESTRUCTURA PARA COBERTURAS				32,641.57
04.02.06	ESTRUCTURA METALICA				31,091.32
04.02.06.01	COLUMNAS METALICAS LAC 10"X10"X7.9MM - 6M (INC. PINTADO)	UND	10.00	2,043.28	20,432.80
04.02.06.02	COLUMNAS METALICAS LAC 10"X10"X7.9MM - 4.5M (INC. PINTADO)	UND	6.00	1,776.42	10,658.52
04.02.09	ACCESORIOS VARIOS				1,550.25
04.02.09.02	PINTURA PARA LOSA DEPORTIV FUTBOL Y BASQUET	M	325.00	4.77	1,550.25
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>32,641.57</b>

Con base a lo descrito por los **Responsables del Proyecto** así como lo expuesto en el Expediente de Modificación N°01, se tiene un **Deductivo de Obra**, por un monto de **S/. 32,641.57 soles**, los mismos que denotan y se relacionan con las Estructuras Metálicas, la Dedución de estas partidas darán paso a otras complementarias tomando en consideración el Costo actualizado de las mismas.

**3.1. ADICIONALES DE OBRA:**





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



Los Adicionales de Obra descritos en el expediente en evaluación hacen referencia a partidas contempladas en el Expediente pero no cuantificadas adecuadamente así como partidas que no se contemplaron en el Expediente Técnico del Proyecto (IOARR), es así que bajo este tenor se debe syndicar lo siguiente:

**a) MAYORES METRADOS.**

Las partidas que se describen a continuación corresponden al componente de **Renovación de Cobertores**, específicamente en la Partida: **01.03.01 Instalación de Correas Metálicas**, en donde el Metrado aprobado inicialmente describía 91.42 m, sin embargo se muestra el metrado Real del proyecto a través del siguiente Cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	RENOVACION DE COBERTORES				21,156.33
01.03.01	INSTALACION DE CORREAS METALICAS	M	1,133.78	18.66	21,156.33
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>21,156.33</b>

El expediente de modificación complementa el sustento anexando las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la Partida que conforma este Mayor Metrado; de la misma manera el Expediente para los Mayores Metrados, adjunta el **PRESUPUESTO** correspondiente a este rubro, esta documentación se corrobora y sustenta con la anexión del **SUSTENTO DE METRADOS** y el **ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS**, de manera que se verifica el Presupuesto descrito, se debe especificar que la documentación mencionada cuenta con la **visación expresa** en señal de **Conformidad y Aprobación** de los datos y la información vertida en estos documentos, emitido por parte del **Residente de Obra – Ing. Guido Yahaira Huayllani** e **Inspector de Obra – Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco**. En el Expediente de Modificación N°01, los responsables del Proyecto detallan que tomando en consideración las **PARTIDAS POR MAYORES METRADOS** se tiene un Presupuesto Adicional que asciende a **S/. 21,156.33**.

**b) PARTIDAS NUEVAS.**

De la misma manera se debe especificar que en relación a las Partidas Nuevas el Expediente de Modificación N°01 indica que estas son de inminente Ejecución dado que son estrictamente vinculantes a las Partidas propias del Expediente Técnico aprobado inicialmente así como a los Deductivos de Obra descritos en los párrafos anteriores (**numeral 3.1 de esta sección**), así mismo se especifica que dichas partidas han sido aprobadas por la Supervisión, por lo que se adjunta el siguiente listado

**1. PARTIDAS NUEVAS Y/O COMPLEMENTARIAS.**

Se muestra el listado de Partidas Nuevas, las mismas que no estuvieron contempladas en el Expediente Técnico Original y se describe lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	RENOVACION DE COBERTORES				9,117.44
01.03	INSTALACION DE COBERTURA				9,117.44
01.03.03	CUMBRERA CON TEJA ANDINA SUPERIOR E INFERIOR	M	73.80	76.48	5,644.22
01.03.04	ACONDICIONAMIENTO SOBRE VIGAS PARA INST. DE CORREAS	ML	290.16	11.97	3,473.22
02	REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE CIELO RASO				9,936.07
02.06	CIELO RASO CON FIBROCEMENTO	M2	151.58	65.55	9,936.07
03	REMODELACION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS				17,624.78
03.01	ARQUITECTURA				17,624.78
03.01.05	RESANE DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES EN AMBIENTES	M2	111.50	12.02	1,340.23
03.01.06	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES	M2	1,595.18	5.84	9,315.85
03.01.07	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	1,193.27	5.84	6,968.70
04	CONSTRUCCION DE COBERTURA				74,851.35





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



04.02	ESTRUCTURA PARA COBERTURAS				74,851.35
04.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				695.20
04.02.03.05	ACARREO MANUAL DE AGREGADO EN CARRETILLA APROX. 100 M	M3	22.00	31.60	695.20
04.02.04	CONCRETO SIMPLE				3,519.44
04.02.04.08	CONCRETO CICLÓPEO F'C=140 KG/CM2 + 70 % P.G., EN FALSA ZAPATA	M3	10.95	321.41	3,519.44
04.02.09	ACCESORIOS VARIOS				70,636.71
04.02.09.03	ACONDICIONAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA PARA ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES BAJO COBERTURA METALICA INTEGRAL	GLB	1.00	70,636.71	70,636.71
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>111,529.64</b>

El expediente de modificación como sustento anexa las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** correspondientes estas partidas no Presupuestadas inicialmente (Partidas Nuevas), adjuntando el **PRESUPUESTO** correspondiente a las partidas Complementarias o Nuevas, esta documentación tiene como soporte el **SUSTENTO DE METRADOS y ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS** (documentación adjuntada) de cada una de ellas, se muestra también la **Hoja de Insumos** correspondiente, se especifica que la documentación mencionada cuenta con la **visación expresa** en señal de **Conformidad y Aprobación** de los datos y la información vertida en estos documentos; los responsables del Proyecto solicitan un **Incremento Presupuestal** – Adicional de Obra tomando en consideración las **PARTIDAS NUEVAS** un monto que asciende a **S/. 111,529.64**.

**2. PARTIDAS NUEVAS VINCULANTES POR VARIACIÓN DE PRECIOS:**

Las Partidas de este rubro están estrechamente vinculadas a la Deducidas y expresadas en dicho acápite, dado que los Costos consignados anteriormente así como la unidad de Requerimiento mostraban un detalle no acorde a las características del material y se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
01	RENOVACION DE COBERTORES				9,117.44
01.03	INSTALACION DE COBERTURA				9,117.44
01.03.03	CUMBRERA CON TEJA ANDINA SUPERIOR E INFERIOR	M	73.80	76.48	5,644.22
01.03.04	ACONDICIONAMIENTO SOBRE VIGAS PARA INST. DE CORREAS	ML	290.16	11.97	3,473.22
02	REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE CIELO RASO				9,936.07
02.06	CIELO RASO CON FIBROCEMENTO	M2	151.58	65.55	9,936.07
03	REMODELACION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS				17,624.78
03.01	ARQUITECTURA				17,624.78
03.01.05	RESANE DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES EN AMBIENTES	M2	111.50	12.02	1,340.23
03.01.06	PINTURA ESMALTE EN MUROS INTERIORES	M2	1,595.18	5.84	9,315.85
03.01.07	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	1,193.27	5.84	6,968.70
04	CONSTRUCCION DE COBERTURA				74,851.35
04.02	ESTRUCTURA PARA COBERTURAS				74,851.35
04.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				695.20
04.02.03.05	ACARREO MANUAL DE AGREGADO EN CARRETILLA APROX. 100 M	M3	22.00	31.60	695.20
04.02.04	CONCRETO SIMPLE				3,519.44
04.02.04.08	CONCRETO CICLÓPEO F'C=140 KG/CM2 + 70 % P.G., EN FALSA ZAPATA	M3	10.95	321.41	3,519.44
04.02.09	ACCESORIOS VARIOS				70,636.71
04.02.09.03	ACONDICIONAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA PARA ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES BAJO COBERTURA METALICA INTEGRAL	GLB	1.00	70,636.71	70,636.71
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>111,529.64</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



Los responsables del Proyecto solicitan un **Incremento Presupuestal** – Adicional de Obra tomando en consideración las **PARTIDAS NUEVAS** un monto que asciende a **S/. 111,529.64**.

**3. PARTIDAS NUEVAS VINCULANTES POR VARIACIÓN DE PRECIOS:**

Las Partidas de este rubro están estrechamente vinculadas a la Deducidas y expresadas en dicho acápite, dado que los Costos consignados anteriormente así como la unidad de Requerimiento mostraban un detalle no acorde a las características del material y se detalla:

ITEM	DETALLE	MATERIALES	UND	CANTIDAD	PRECIO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	Columnas Metálicas LAC 10"x10"x7.9mm - 6m (Incl. PINTADO)	m	60	92.00
2		Columnas Metálicas LAC 10"x10"x7.9mm - 4.5m (Incl. PINTADO)	m	27	92.00
1	CANTIDAD Y COSTOS ADQUIRIDOS	Columnas Metálicas LAC 10"x10"x7.9mm - 6m (Incluye. PINTADO)	Und	10	1,680.00
2		Columnas Metálicas LAC 10"x10"x7.9mm - 4.5m (Incluye. PINTADO)	Und	6	1,680.00

El Cuadro anterior muestra los montos que **no son idóneos** para la adquisición de dichos materiales, por lo que los Responsables del proyecto adjuntan y plantean el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
04	CONSTRUCCION DE COBERTURA				52,745.92
04.02.06	ESTRUCTURA METALICA				52,745.92
04.02.06.01	COLUMNAS METÁLICAS LAC 10"X10"X7.9MM - 6M (INCLUYE. PINTADO)	UND	10.00	3,296.62	32,966.20
04.02.06.02	COLUMNAS METÁLICAS LAC 10"X10"X7.9MM - 4.5M (INCLUYE. PINTADO)	UND	6.00	3,296.62	19,779.72

Se tienen **Adicionales de Obra (Partidas por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y/o Complementarias y Partidas Nuevas por Variación de Precios)** correspondientes al **COSTO DIRECTO** del Proyecto que ascienden al monto **S/ 185,431.89**.

Tomando en consideración el **COSTO DIRECTO**, se tiene una Variación en cuanto a los Adicionales de Obra así como los Deducivos vinculantes que asciende a **S/. 152,790.32**, el mismo que es solicitado como incremento Presupuestal.

**4. Así mismo se tiene variación en cuanto a los demás componentes del Proyecto, es así que se afecta al componente de GASTOS GENERALES, para tal fin la documentación de la Modificación N°01 del Expediente Técnico (IOARR) anexa el siguiente detalle:**

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. GRALES
2.6.23.24	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	8,585.00
2.6.23.25	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES (VESTUARIO)	0.00
2.6.23.25	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES (COMBUSTIBLE)	260.00
2.6.23.25	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES (MATERIALES DE ESCRITORIO)	247.86
2.6.23.26	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	768.51
2.6.23.26	MAQUINAS Y EQUIPOS	70.00
2.6.23.12	MOBILIARIO	0.00
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>		<b>9,931.37</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



**349** GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

El expediente de Ampliación Presupuestal N°01 adjunta como sustento del mismo el **Desagregado de Presupuesto Analítico** correspondiente a la solicitud para dicho componente, los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente (**GASTOS GENERALES**) el monto de S/ 9,931.37.

5. Otro de los Componentes afectados respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal es el Componente de **GASTOS DE SUPERVISIÓN**, para lo cual el expediente en evaluación adjunta el siguiente desagregado:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. SUP
2.6.23.24	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	6,650.00
2.6.23.25	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES (VESTUARIO)	0.00
2.6.23.25	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES (COMBUSTIBLE)	0.00
2.6.23.25	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES (MATERIALES DE ESCRITORIO)	72.77
2.6.23.26	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00
2.6.32.11	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00
<b>TOTAL GASTOS DE SUPERVISION</b>		<b>6,722.77</b>

6. En torno a las partidas Adicionales de Obra, el expediente adjunta como parte del Sustento los **PLANOS** correspondientes a las modificaciones a realizarse, los mismos que **corroboran** el Sustento de Metrados de los Adicionales de Obra, así como el **Presupuesto** de estos.

7. La Solicitud de Ampliación Presupuestal N°01 adjunta **COPIA DE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA**, estas describen las anotaciones en donde se hace mención a la necesidad de la realización de **Adicionales de Obra** tanto las **Partidas por Mayores Metrados** así como las **Partidas Nuevas**.

8. El expediente de **Ampliación Presupuestal N°01** adjunta como parte del sustento de la solicitud de incremento presupuestal el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA** el mismo que contempla la Ejecución del proyecto hasta la culminación y cumplimiento de las metas establecidas.

9. Tomando como base la descripción realizada en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la Ampliación Presupuestal N°01 del proyecto (IOARR) en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 701,461.46
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	<u>S/ 870,905.92</u>
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	S/ 169,444.46
<b>TOTAL DE INCREMENTO PRESUPUESTAL (AMP. PRES. N°01)</b>	<u>S/ 169,444.46</u>
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA - EXP. TECNICO DE PROYECTO (IOARR)</b>	<b>24.16%</b>

10. Se debe precisar el Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01** adiciona la petición de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, el mismo que adjunta el siguiente cuadro que detalla las causales de dicha solicitud:

ITEM	JUSTIFICACION	DIAS CALENDARIO
1	ADICIONALES POR MAYORES METRADOS.	10
2	ADICIONALES POR PARTIDA NUEVA.	30
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



La solicitud remitida por los responsables del Proyecto es la **Aprobación** de las causales descritas, las misma que cuantificándolas representan una ampliación de Plazo de **40 días calendario**, por lo tomando en consideración el **Plazo de Ejecución del Proyecto** se totaliza los **100 días calendario** como **Plazo de Ejecución Total**.

11. Es post de la solicitud de Ampliación de Plazo se tiene las siguientes causales **desagregadas** de acuerdo a lo expresado en el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01:

**11.1. TEM N°01 Y N°02: ADICIONALES POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS:**

Lo solicitado bajo esta causal obedece a la Ejecución propia de las Partidas Adicionales expresadas y detalladas en los **numerales N°03** de la presente sección, se considera en esto la Ejecución de las **Partidas por Mayores Metrados y Partidas Nuevas**, estas partidas se realizan dada la necesidad de la Ejecución en post de brindar un mejor funcionamiento de todas las actividades Ejecutadas y se cumpla el fin de la formulación del Proyecto - IOARR, de lo descrito, se especifica que la **Ampliación de Plazo N°01** bajo las causales descritas solicita **40 días calendario**.

**SEÑALANDO EN SUS CONCLUSIONES QUE:**

Tomando en consideración lo descrito en los párrafos anteriores así como lo expresado en el expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01**, el **Incremento de Presupuesto** y la **Ampliación de Plazo** solicitadas se **basan** principalmente en los parámetros descritos y el estado situacional del proyecto (IOARR) en referencia a la ejecución del mismo en el presente año, así mismo **se recalca** que la **Modificación** planteada ha sido **concientizada** con las diferentes dependencias a fines a las Modificaciones que se realizan a los diferentes proyectos, como son la **Gerencia Regional de Infraestructura** así como la **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)**, quien dieron opinión favorable para la realización del presente trámite.

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como a la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **OPINIÓN FAVORABLE** y la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** realizado por parte del **Inspector de Obra – Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco** a través del documento de la referencia **INFORME N°090-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL** de fecha **10 de Setiembre de 2019**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Guido Yahaira Huayllani** a través del **INFORME N°034-2019-GR.APURIMAC/SGO/RO/GYH** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **MODIFICACION N°01 – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** en base al siguiente detalle:

<b>Expediente Técnico</b>	<b>S/</b> <b>701,461.46</b>	<b>R.G.R. N°140-2019-GR-APURIMAC/GRI</b>
<b>MODIFICACIÓN N°01 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01)</b>	<b>S/</b> <b>169,444.46</b>	<b>PENDIENTE DE APROBACIÓN</b>
<b>MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01 - IOARR</b>	<b>S/</b> <b>870,905.92</b>	

Así mismo se presenta el siguiente desagregado respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**:

<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>18/09/2019</b>	<b>R.G.R. N°026-2019-GR-APURIMAC/GRI</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>60</b>	







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



FECHA DE TERMINO	16/11/2016	(Aprobación del Exp. Técnico)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	40	PENDIENTE DE APROBACIÓN
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	26/12/2019	

Recomendando se proceda con el registro respectivo de la Modificación del Expediente Técnico a través del formato N° 08-A;

Que, en atención al pronunciamiento emitido, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, mediante el Informe N° 1474-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 18/11/2019, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; en atención al informe del Coordinación de Supervisión de Obras por Administración Directa, quien previa revisión y evaluación, emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico IOARR – Ampliación Presupuestal N° 01 por un total de S/.169,444.46, y Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendarios, teniendo como fecha de culminación el 18/11/2019 del expediente de IOARR: “RENOVACIÓN DE COBERTORES; REMODELACIÓN DE SISTEMAS DE CIELO RASO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONOFÁSICA Y MESAS PARA AULAS DE CLASE: EN EL(LA) IE MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - TAMBURCO DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”; previo registro correspondiente; asimismo la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, RATIFICA SU OPINIÓN FAVORABLE al expediente técnico en mención;

Que, en fecha 19/11/2019 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante proveido administrativo N° 9414, corre traslado al Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Chalco Segovia, el Informe N° 1474-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI para su conocimiento y registro;

Que, en fecha 22/11/2019 mediante Informe N° 147-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, el Coordinador de Proyecto de Inversiones, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el registro de modificaciones en la fase de ejecución, señala que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada las modificaciones en fase de ejecución presentadas no cambian la concepción técnica con respecto al expediente técnico, por lo cual se realiza el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones de invierte.pe; dicho procedimiento se encuentra establecido en el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; por tanto se ha registrado en el Formato N° 08 –C Sección B las modificaciones en fase de ejecución correspondientes a los componentes de Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, dichas modificaciones se adjunta en anexos el Formato N° 08-C Registros en la Fase de Ejecución. Asimismo la modificación corresponde a adicionales de obra de mayores metrados, partidas nuevas y/o complementarias, partidas nuevas vinculantes por variaciones de precios; cabe resaltar que la modificación cuenta con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, del Supervisor de Obra;

Este expediente tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada “PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII **Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 3) Ampliación Presupuestal.** - En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitara de acuerdo a lo indicado en el título VIII precedente, sin embargo, de existir un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el Expediente Técnico (tomar en cuenta sin ser limitativo, la aplicación de la formula polémica establecida en el Expediente Técnico, o si no se cumplieran los aportes anteriormente mencionados para lograr la culminación de la obra, la necesidad de un presupuesto adicional podrá ser solicitada a la Gerencia





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



*Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien evaluará la disponibilidad presupuestal requerida y de corresponder dispondrá el cumplimiento de la norma que rige dicho trámite. En el caso de requerirse una ampliación presupuestal por aumento de precios (justificado mediante la aplicación de la fórmula polémica), no se aplican límites a los montos máximos a otorgarse.*

Las causales de la Ampliación de Plazo N°01 toman como base lo estipulado en la Directiva Vigente N°01-2010-GR.APURIMAC/PR, título VI. Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo, Subtítulo 3) Ampliaciones de Plazo, se justificará una ampliación o reducción del plazo por las siguientes causales:

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- ✓ Por la ejecución de obras adicionales.
- ✓ Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y origen en postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- ✓ Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Regional.

*La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado.*

*La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de Obra.*

*Debido a la Ampliación de Plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de la Obra, para la ampliación presupuesta respectiva.*



La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Artículo 33° numeral 33.2 señala: las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión; y Formato N° 08-C: Registros en la Fase ejecución para IOARR, según corresponda (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 501-2019-GRAP/08/DRAJ, de fecha 02/12/2019, se concluye que: en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Supervisor de obra y Residente de obra, quienes recomiendan la aprobación del Expediente de modificación de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; por lo que en ese entender resulta declarar **PROCEDENTE APROBAR**, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, el mismo que asciende a la suma de **S/. 169.444.46**; siendo el total del Proyecto: **“RENOVACIÓN DE COBERTORES; REMODELACIÓN DE SISTEMAS DE CIELO RASO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONOFÁSICA Y MESAS PARA AULAS DE CLASE: EN EL(LA) IE MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - TAMBURCO DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”**; la suma de: **S/.870,905.92 soles**; y asimismo **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01; por el periodo de **40 días** calendarios, siendo la nueva fecha de término de ejecución el **26/12/2019**, conforme al cronograma de avance;

Vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la modificación del Expediente Técnico del proyecto: **“RENOVACIÓN DE COBERTORES; REMODELACIÓN DE SISTEMAS DE CIELO RASO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONOFÁSICA Y MESAS PARA AULAS DE CLASE: EN EL(LA) IE MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - TAMBURCO DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC”**; con Código Único 2434709, se advierte que:

- a) El Expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, quienes señalan que es necesaria la aprobación





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*

349



- resolutiva de la modificación del Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto IOARR en mención; para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
- b) Cuenta con el **Formato N°08-A** Registro en la fase de ejecución, **INVIERTE.PE**.
  - c) El presente expediente tiene como Sustento Legal la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR** de fecha 08/03/2010, y **Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE)**;
  - d) La Ampliación de Plazo N° 01 solicitada, es por el periodo de **40 días calendarios** y su fecha de término es **26/12/2019**, de acuerdo con el cronograma reprogramado de avance de obra.
  - e) Es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR denominado: “**RENOVACIÓN DE COBERTORES; REMODELACIÓN DE SISTEMAS DE CIELO RASO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONOFÁSICA Y MESAS PARA AULAS DE CLASE; EN EL(LA) IE MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - TAMBURCO DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**”; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, y del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Residente de obra y Supervisor y/o Inspector de obra, quienes recomiendan la aprobación del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01;
  - f) De acuerdo a los informes técnicos emitidos por los entes administrativos, y los mismos que cuentan con sustento técnico y legal debidamente señalado líneas arriba, por tanto es procedente aprobar el Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal N° 01, por la suma de **S/. 169,444.46 soles**, y aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por **40 días calendarios**, de acuerdo con el cronograma reprogramado de avance de obra, el mismo que culmina el 26/12/2019;



Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Modificación en fase de ejecución - Ampliación Presupuestal N° 01, por un presupuesto que asciende a la suma de **S/. 169,444.46 (Ciento Sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 46/100 soles)**, de la Inversión IOARR: “**RENOVACIÓN DE COBERTORES; REMODELACIÓN DE SISTEMAS DE CIELO RASO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; ADQUISICIÓN DE KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD MONOFÁSICA Y MESAS PARA AULAS DE CLASE; EN EL(LA) IE MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - TAMBURCO DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC**”; la suma de: **S/.870,905.92 (Ochocientos setenta mil novecientos cinco con 92/100)**; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



<i>Expediente Técnico</i>	S/.	701,461.46	R.G.R. N°140-2019-GR-APURIMAC/GRI
<b>MODIFICACIÓN N°01 (AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01)</b>	S/	<u>169,444.46</u>	<b>PENDIENTE DE APROBACIÓN</b>
<b>MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01 - IOARR</b>	S/.	<u>870,905.92</u>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01; por el periodo de **40 días calendarios**, siendo la nueva fecha de término de ejecución el **26/12/2019**; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Residente de obra y por el Supervisor y/o Inspector de obra; y de acuerdo al cronograma reprogramado de avance de obra; conforme al siguiente detalle:

<i>FECHA DE INICIO</i>	18/09/2019	R.G.R. N°026-2019-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico)
<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	60	
<i>FECHA DE TERMINO</i>	16/11/2016	<b>PENDIENTE DE APROBACIÓN</b>
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01</b>	<b>40</b>	
<b>FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01</b>	<b>26/12/2019</b>	



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Residente de obra, Inspector y/o Supervisor de obra y Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, personal asignado al proyecto para su conocimiento y fines de ley.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.



**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión; al Órgano de Control Institucional (OCI); y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*R. R. Rodas*  
**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

